

RES. 3141/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005916, Ent. N° 4671/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 8/2017 para la adquisición de órdenes de compra para transporte colectivo con destino a INAU e INISA por el período de dos años;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3416/2017 de fecha 1.11.17 se dispuso la adjudicación a Luncheon Tickets S.A. por un monto total de \$ 24.918.142,71, por el período de dos años;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 29.11.17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total, por el período de 2 años a partir de la orden de compra, luego de notificada la adjudicación, previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 863/018 de fecha 3.10.18, el Directorio de INISA autorizó un incremento de un 60% del monto anual correspondiente a dicho Organismo, por un total de \$ 1.495.089. Asimismo por Resolución N° 3279/018 adoptada por el Directorio del INAU con fecha 31.10.18, se dispuso incrementar el objeto de la Licitación, en un monto de \$ 5.980.354, correspondiente a ese Organismo;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 3629/18 de fecha 28.11.19, dispuso cometer al Contador Delegado en el INAU la

intervención del gasto de \$ 1.495.089 correspondiente a INISA y de \$ 5.980.354 correspondiente a INAU, a favor de Luncheon Tickets S.A derivado de la ampliación de un 60% del objeto del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º de la ley 18.244;

5) que habiendo obtenido la conformidad de la adjudicataria, por Resolución Nº 3381/2019 de fecha 20.11.19, el Directorio del INAU dispuso incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un año y/o hasta que entre en vigencia un nuevo procedimiento a partir del 12.01.20, un 40% del monto anual adjudicado para INAU por un importe de \$ 4.466.255 con ajuste de IVA incluido, estableciéndose que el monto de ajuste del precio del boleto, hasta la fecha es de \$ 2.509.082;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) la intervención del gasto de \$ 4.466.255 con ajuste e IVA incluido, correspondiente a INAU, a favor de Luncheon Tickets S.A, derivado de la ampliación del 40% del objeto del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag